INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de septiembre de dos mil veintitrés.[1]

VISTOS el correo electrónico recibido en la cuenta institucional oficialiadepartes@ieeq.mx, perteneciente a Jaime Omar del Val Holguin, encargado de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], remitido por la cuenta rbarrong@queretaro.gob.mx, perteneciente a Rocío Berenice Barrón González, Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres, recibido el día catorce de septiembre y registrado con el folio 0977; así como el oficio Fiscalía General Qro./UEIDE/23/2023, signado por la Fiscala de Acusación y Jefa de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales y el oficio SF/SPFI/DI/04090/2023, signado por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibidos el catorce de septiembre y registrados con los folios 0980 y 0981 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3]; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto[4] **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción, glosa, certificación y cumplimiento. Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado, así como sus anexos consistentes en copia simple de oficios, los cuales obran en dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante el cual, la Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres, informa del seguimiento en relación a los oficios DEAJ/469/2023 y DEAJ/474/2023, relativos a los expedientes IEEQ/PES/009/2023-P y IEEQ/PES/008/2023-P respectivamente, remitidos por esta Dirección Ejecutiva el día veintiocho de agosto.

Por lo anterior, se ordena la impresión del correo electrónico de cuenta para ser glosado al presente expediente cuenta a efecto de que obre en autos y surta efectos como a derecho corresponda. Asimismo, se ordena glosar al expediente IEEQ/PES/009/2023-P copia certificada del correo electrónico de cuenta, al haberse remitido constancias del citado expediente en conjunto con las constancias glosadas a los presentes autos.

Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Instituto
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. El oficio Fiscalía General Qro./UEIDE/23/2023 signado por la Licenciada María De Los Ángeles Torres Delgado, Fiscala de Acusación y Jefa de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales, que obra en una foja útil con texto por un solo lado y mediante el cual se da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/473/2023, remitiendo la información con que cuenta, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada.

2. El oficio SF/SPFI/DI/04090/2023 signado por C. P. Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que obra en una foja útil con texto por ambos lados y mediante el cual se da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/475/2023, remitiendo la información con que cuenta, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada.

Por lo anterior, se ordena glosar los oficios de cuenta al presente expediente para que obren en autos y surtan los efectos como a derecho corresponda.

Derivado del contenido de los oficios de la cuenta, se tiene a las autoridades informantes, dando cumplimiento a lo solicitado mediante los oficios DEAJ/469/2023 y DEAJ/474/2023, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

En lo que respecta a la solicitud realizada mediante el oficio IQM/DAVG/294/2023 por el Instituto Queretano de las Mujeres, a efecto de atender su petición, se ordena remitir al mismo el número celular aportado por la denunciante, mediante oficio derivado del presente.

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II, III, 52, 53 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS